

NUEVAS MEDIDAS PARA LA CIUDAD DE TOLEDO

El 27 de agosto una Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Castilla La Mancha, recoge medidas para la contención del virus en la ciudad de Toledo, aplicables durante 14 días.

- 1.- **Se cierran hogares de jubilados** y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- 2.- En **bares, restaurantes y establecimientos de hostelería** similares, el aforo se reducirá al 50 por ciento del máximo que tuvieran establecido previamente para consumo en el interior del local.

Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75 por ciento del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

- 3.- Se suspende cautelarmente la actividad en los Centros de Día y Servicios de Estancias Diurnas.
- 4.- Se procede a la **supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores**, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario. No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor. Al reingreso deberán permanecer en cuarentena durante 14 días con realización de PCR al principio y final de la cuarentena.

Pruebas PCR para trabajadores. A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19.

- 5.- **Todas las celebraciones religiosas** limitarán el aforo al 50 por ciento de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.

Se restringe el número de personas en velatorios y cortejos fúnebres a un máximo de 10.

Se restringe el número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos a un máximo de 25.

- 6.- **Suspensión de eventos deportivos** con asistencia de público promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares. Se podrá valorar su autorización en el caso de realizarse sin asistencia de público.

Se establece un aforo máximo del 50 por ciento en cines, teatros y auditorios.

Se establece un aforo máximo del 50 por ciento en Bibliotecas, Museos y visitas a monumentos.

Los hoteles sólo podrán contratar el 75 por ciento de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50 por ciento.

6.-Se procede **al cierre de la Piscina Municipal** y otras instalaciones recreativas de este tipo de uso público, independientemente de su titularidad.

Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25 por ciento de su capacidad.

Se procede a la supresión de espectáculos taurinos, así como a la suspensión de mercadillos y mercados al aire libre.

7.-**Los supermercados y centros comerciales** limitarán su aforo al 50 por ciento, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo u convivencia estable.

8.-Asimismo, **se recomienda a la ciudadanía que los encuentros sociales** se limiten a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.

Para mayor información puede contactar con el Área Laboral de FEDETO